



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficio No.: **UAF/ 0877 /2023**

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023

Asunto: Se envía convenio número 0920/23, San Luis Potosí Pp. U080 2023.

JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio con número **SE-725/2023**, mediante el cual solicitó un apoyo financiero extraordinario no regularizable por la cantidad de **\$374,331,963.14 (Trescientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.)**, para destinarlos a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado.

Al respecto, y derivado de la procedencia del citado apoyo, me permito remitir un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario no regularizable que esta Secretaría suscribió en su oportunidad con esa Entidad Federativa, la Justificación de solicitud de recursos extraordinarios (Justificación) y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con la que se pagó, conforme el Anexo 1.

Le informo que será necesario que esa Dependencia a su digno cargo observe lo establecido en los *"Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación"* (Lineamientos Específicos) y en el citado convenio, resaltando lo siguiente:

- Ejercer los recursos que son otorgados por la SEP a esa Entidad Federativa, bajo su única y estricta responsabilidad, de acuerdo con la descripción del destino y aplicación que se indicaron en la Justificación, que forma parte integrante de dicho instrumento jurídico, de conformidad con el numeral 7 de los Lineamientos Específicos y la Cláusula Tercera, inciso b del mismo convenio.
- Presentar en tiempo y forma los informes trimestrales y final, sobre el destino y la aplicación de los recursos ministrados incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado. El formato en el cual deben presentarse los citados informes será remitido a su correo electrónico y al del enlace designado en esa entidad federativa.



- Es de la total responsabilidad de esa Entidad Federativa, que, en caso de tener la necesidad de efectuar reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por cualquier motivo, se realicen en los términos, plazos y procedimientos que señalan las disposiciones normativas aplicables, en particular los reintegros de capital deben realizarse de acuerdo con el numeral 43 de los Lineamientos Específicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Lineamientos Específicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OSCAR FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anexo: Convenio, Justificación y CLC.

C.c.e.p. Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. - Para su conocimiento.
Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP. - Para su conocimiento.

MPL/JMC/LRBC/LGCG/LLM





Anexo 1

SEP 2023: Radicación de Recursos del Programa Presupuestario U080 (Pesos)

No. de Convenio	Fecha del Convenio	Monto	Folio CLC	Fecha de pago
0920/23	06 -noviembre-2023	374,331,963.14	324	07-noviembre-2023

MPL/JMC/LRBC/LCCG/LLM
[Handwritten signature]





EDUCACION PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 09-11-2023 10:55

Impreso por: CONSULTA/11710LBALLESTEROS

RAMO EJE: 11	UNI EJE: 710	FOLIO CLC: 324	FOLIO DEP: 58520	PROCESO: 842525	LEYENDA: 1	DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO
TIPO CLC: DIRECTA		TIPO PAGO: EFECTIVA	FECHA CAPTURA: 06/11/2023	FECHA APLICACION: 06/11/2023	ESTATUS CLC: Pagada	
APL CONT: 1	DIVISA: MXN	TOTAL DIVISA: \$374,331,963.14	TIPO CAMBIO: 1.00	TOTAL MN: \$374,331,963.14	FECHA DE PAGO: 07/11/2023	
BENEFICIARIO: GES8501014A	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI			CTA BANCARIA: 012700001216055605	MEDIO DE PAGO: SPEI	
REF1:			REF 2:		Fec-REF1: 06/11/2023	
Folio AMF:		No. OF AMF:			NUT:	
Nombre Corto:		Nombre Largo:				

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMONTE POR PROG	REMONTE RECTIF.	FEC. PROP PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	700	2023	11	2	5	6	0	16	U	80	43801	1	1	24	0	\$374,331,963.14	\$374,331,963.14	\$0.00	\$374,331,963.14	08/11/2023	San Luis Potosi



Fecha de suscripción:

06 NOV 2023

Solicitante:

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional EL C. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.

Unidad Administrativa:

700 - Unidad de Administración y Finanzas

Programa Presupuestario:

U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Objeto del apoyo financiero extraordinario no regularizable: Solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, sujetos invariablemente a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2023; así como al estricto cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable en materia presupuestaria, disciplina financiera, transparencia y fiscalización.

Justificación del apoyo: Solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, en función de la problemática o situación coyuntural a resolver y las razones por las cuales solicita el apoyo extraordinario, señaladas en el formato "Justificación de Solicitud de Recursos Extraordinarios" proporcionado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Acción o actividad: Prestación de servicios educativos, que comprenden los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación y servicios auxiliares de la misma en el Estado.

Objetivos y metas que se lograrán con el apoyo: Las que se señalan en el formato "Justificación de Solicitud de Recursos Extraordinarios" proporcionado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Monto máximo del apoyo: \$374,331,963.14 (Trescientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.).

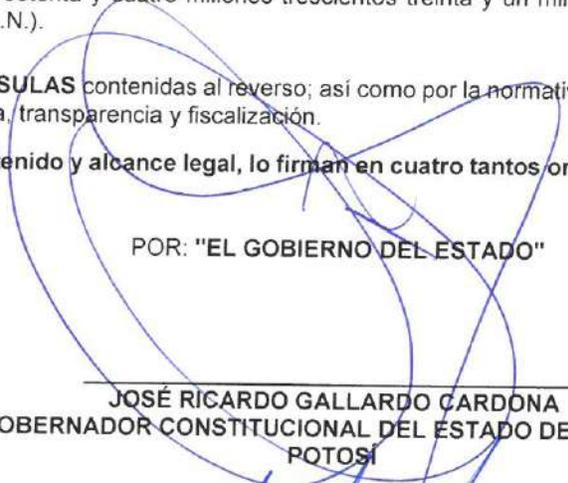
El presente Convenio se rige por las **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS** contenidas al reverso; así como por la normatividad federal y estatal aplicable en materia presupuestaria, disciplina financiera, transparencia y fiscalización.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México.

POR: "LA SEP"

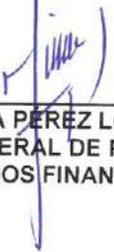
POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ

ASISTIDO POR:

ASISTIDO POR:


MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS


JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Óscar Flores Jiménez, asistido por la Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros Mónica Pérez López, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, José Ricardo Gallardo Cardona, asistido por el Secretario de Finanzas, Jesús Salvador González Martínez y Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción VII y 26, fracciones III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante la entrega de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2023.

I.4.- Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 72, 80 fracciones XVII, XXIX y XXX; 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 2º, 3º fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracciones I, II y X; 32, 33 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.3.- Que suscribe este Convenio con objeto de recibir apoyo económico del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP", mediante la entrega de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2023, mismos que destinarán a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado conforme a los conceptos de gasto señalados en el formato "Justificación de solicitud de recursos extraordinarios" mismo que una vez suscrito, forma parte integrante del presente convenio y en función de la problemática o situación coyuntural a resolver y las razones por las cuales se solicita el apoyo señaladas en la misma justificación.

II.4.- Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco I. Madero No.100, Zona Centro Histórico, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoya financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2023, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, incluyendo las obligaciones que les establezca la Ley General de Educación y ordenamientos jurídicos federales aplicables y, en su caso, la Ley local en materia educativa, así como acciones que propicien entre otras, la equidad, la inclusión, la excelencia educativa, la mejora continua de la educación, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos, y en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos en el Estado.

Segunda.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este Convenio, otorgará por única vez a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la disponibilidad presupuestaria autorizada para tales efectos en el ejercicio fiscal 2023 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos por la autoridad competente en materia presupuestaria y hacendaria, recursos hasta por el monto máximo señalado en el anverso de este Convenio, contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, para que lo destine única y exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera del presente Instrumento.

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a) Observar, cumplir y aceptar los términos, disposiciones y formatos establecidos en los *Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública*, disponibles en la dirección electrónica http://inmatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/lineamientos_educativos;

b) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que mediante este Convenio le otorgue "LA SEP";

c) Destinar los recursos que le otorgue "LA SEP" y los productos financieros que se generen, única y exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este Convenio, y aplicarlos de acuerdo con lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" señaló en el formato "Justificación de solicitud de recursos extraordinarios";

d) Remitir a "LA SEP" por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, dentro de los primeros (10) diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del presente ejercicio fiscal para dar seguimiento a este Convenio, los informes

financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia y/o al concluir con la aplicación de los citados recursos, en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente Convenio, en el formato establecido para ello;

e) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstfws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, así como un informe definitivo anual, en el plazo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

f) Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento al presente Convenio; y,

g) Llevar los registros específicos respecto de la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el gasto incurrido, y de ser el caso, ponerla a disposición de los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal cuando así la requieran. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos junto con los rendimientos financieros obtenidos para los casos en que no le sea posible cumplir con este requisito; así como en los casos en que los recursos otorgados no hayan sido aplicados para los fines del objeto del presente Instrumento, o sean destinados a alguno de los conceptos señalados en el numeral 24 de los *Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública*.

Cuarta.- Las partes acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reciba los recursos financieros objeto de este Convenio, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad la aplicación de los citados recursos para el objeto y fines para los que fueron otorgados, así como responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento al estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, con la estatal, en tanto no contravenga a la misma, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sean del fuero común y/o federal.

Quinta.- Las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Séptima.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, teniendo como fecha límite el 31 de marzo de 2024 o el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido, mismo que se anexa al presente Convenio, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2023 que se otorgan en virtud del presente Instrumento y, en su caso, de los productos financieros que se generen, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente Instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Octava.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del apoyo, incluyendo los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este Convenio, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2023 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago, y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo de 2024, o bien, cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido, mismo que se anexa al presente Convenio. Una vez cumplido el plazo referido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el artículo 17 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio; así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

ULTIMA PÁGINA DEL CONVENIO PARA LA ENTREGA DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U080, QUE SUSCRIBE "LA SEP" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



Justificación de solicitud de recursos extraordinarios
Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"

1400 Seguridad Social	18,958,216.76	Pago de aportaciones de seguridad social que le corresponden al patrón del personal docente y de apoyo con plaza estatal del nivel de educación básica, específicamente para el nivel de Telesecundaria, de los cuales se tienen adeudos como se indica: <ul style="list-style-type: none"> • Complemento del mes de junio de 2023. • Complemento de los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2023.
Total	374,331,963.14	

• Atender otros requerimientos asociados a la función educativa y los servicios educativos que proporciona la Entidad Federativa, excluyendo los conceptos a los cuales no podrán destinarse los recursos objeto del apoyo señalados en el numeral 24 de los Lineamientos Específicos del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" para el ejercicio fiscal 2023.

5) Calendario de ministración de los recursos extraordinarios

La ministración de los recursos extraordinarios se requiere conforme a la siguiente programación, misma que será autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Educación Pública en el presente ejercicio fiscal:

Mes	Importe (pesos)
Noviembre	374,331,963.14
Total	374,331,963.14

6) Objetivos y metas que se alcanzarán con los recursos extraordinarios solicitados y que serán reportados en los informes trimestrales y final

Objetivo:		
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la operación de los servicios educativos en el Estado de San Luis Potosí, correspondiente al nivel de educación básica a través del pago de las remuneraciones de plazas estatales. 		
Metas:		
Descripción	Unidad de medida	Meta programada
Pagos de nóminas de plazas estatales del personal docente y apoyo a los servicios educativos del nivel de educación básica del Estado específicamente para el nivel de Telesecundaria correspondiente a lo siguiente de los cuales se tienen adeudos: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de sueldos: i) Complemento de la quincena 12 del ejercicio fiscal 2023; y ii) Complemento de las quincenas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del ejercicio fiscal 2023. • Pago complementario de ISR a sueldos de las quincenas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del ejercicio fiscal 2023. • Pago de aportaciones patronales a la seguridad social: i) complemento del mes de junio de 2023; y ii) complemento de los meses de julio y agosto de 2023. 	Plazas	3,288



Justificación de solicitud de recursos extraordinarios
Programa Presupuestario: U080 "Apoyo a centros y organizaciones de educación"

7) Fundamento normativo que sustenta la solicitud de recursos extraordinarios

- El artículo 119 de la Ley General de Educación vigente, relativo al financiamiento de la Educación por el Gobierno Federal y Estatal.
- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho humano de toda persona a la educación.
- El artículo 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Se solicitan los recursos extraordinarios señalados en la presente Justificación y se tiene conocimiento de las obligaciones que adquiere esta Entidad Federativa, en caso de que los recursos sean aprobados y otorgados en el marco del convenio correspondiente y los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

C.P. Jesús Salvador González Martínez

Secretario de Educación
de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Secretario de Finanzas
de Gobierno de Estado de San Luis Potosí

